

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número 42

Presentada por: Administración

Serie 2018-2019

AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO A ACEPTAR MEDIANTE ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y/O CONVENIO COLABORATIVO CON LA OFICINA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO DE PUERTO RICO (ODSEC) LA CANTIDAD DE VEINTINUEVE MIL DÓLARES (\$29,000.00) PROVENIENTES DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 47 DE 2018.

POR CUANTO:

Mediante la Resolución Conjunta 47 de 2018, se autorizó asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de \$8,727,494.61 provenientes del Fondo de Mejoras Municipales. De esos dineros, se autorizó a asignar la cantidad de \$125,000.00 a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSCEC), quien propone transferir la cantidad de \$29,000.00 al Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR CUANTO:

Estas aportaciones están diseñadas para obras y mejoras permanentes, urbanas y rurales en instalaciones comunales de servicios, facilidades del gobierno, recreativas y deportivas; compra o entrega de vales para materiales de rehabilitación de viviendas, mejoras a vías públicas, segregaciones, equipo de construcción, equipos de mantenimiento, equipo de primera respuesta, limpieza de áreas, sellado de techos, compra y mantenimiento de generadores eléctricos, canalizaciones, compra de equipo tecnológico para ofrecer servicios al ciudadano o gobierno, compra de uniformes y equipo de protección personal o seguridad; gastos de funcionamiento de entidades que brindan ayuda a la ciudadanía para el bienestar social, salud, alimentario, deportivo y educativo en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Senatorial de San Juan.

POR CUANTO:

Este dinero será utilizado para los servicios y necesidades de la Policía Municipal, para el fortalecimiento de la seguridad pública, en beneficio de la ciudadanía.

POR CUANTO:

Resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo y su ciudadanía establecer un Acuerdo de Transferencia de Fondos o Convenio Colaborativo con la Oficina para el Desarrollo

Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSCEC) por la cantidad de \$29,000.00.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE MARZO DE 2019, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.:

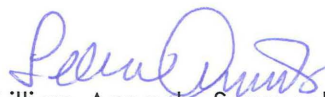
Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Ángel A. Pérez Otero o al funcionario que este designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo a aceptar mediante Acuerdo de Transferencia de Fondos o Convenio Colaborativo con la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSCEC) la cantidad de veintinueve mil dólares (\$29,000.00). Este dinero será utilizado para los servicios y necesidades de la Policía Municipal, para el fortalecimiento de la seguridad pública, en beneficio de la ciudadanía.

Sección 2da.:

Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 23 de marzo de 2019.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 42, Serie 2018-2019, intitulada "**AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO A ACEPTAR MEDIANTE ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y/O CONVENIO COLABORATIVO CON LA OFICINA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y COMUNITARIO DE PUERTO RICO (ODSEC) LA CANTIDAD DE VEINTINUEVE MIL DÓLARES (\$29,000.00) PROVENIENTES DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 47 DE 2018**", aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 21 de marzo de 2019.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Fue firmada por el Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Otero, el día 28 de marzo de 2019.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 28 de marzo de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina